



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°73

De 20 de abril de 2021

Por el cual se hace una modificación al Acuerdo N°24 de 23 de febrero de 2021, que autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para los trabajos de "Mejoramiento a Mi Pueblito Interiorano y Mi Pueblito Indígena, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°24 de 23 de febrero de 2021, se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá a convocar acto público de Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los trabajos de "Mejoramiento a Mi Pueblito Interiorano y Mi Pueblito Indígena, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá", con un precio de referencia de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuarenta y Un Balboas con 72/100 (B/.1,431,041.72) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que la Dirección de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas ha recomendado que, aunque se trate de un solo acto público, se detalle el nombre de cada proyecto con su correspondiente monto y partida presupuestaria;

Que a fin de acatar las recomendaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, es necesario realizar la adecuación en el acuerdo municipal, por lo cual el señor Alcalde del distrito de Panamá ha presentado a esta Cámara Edilicia la solicitud de modificación al Acuerdo N°24 de 23 de febrero de 2021;

Que el numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley;

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo N°24 de 23 de febrero de 2021, para que se lea como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación derivada de esta contratación será cargada al presupuesto del Programa de Descentralización – C.U.T. para la Vigencia Fiscal 2021 como se detalla a continuación:

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
Mejoramiento a Mi Pueblito Interiorano, corregimiento de Ancón	5.76.1.8.001.01.67.529	B/.505,551.94
Mejoramiento a Mi Pueblito Indígena, corregimiento de Ancón	5.76.1.8.001.01.66.529	B/.925,489.78

TOTAL: B/.1,431,041.72



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°73
De 20/04/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: El resto del Acuerdo N°24 de 23 de febrero de 2021 permanecerá igual en todas sus partes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.73
De 20 de abril de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de abril de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.